



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

2998

03 JUN 2010

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6748-09-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma SAPORITI S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00040487, solicita la baja de los depósitos sites en la calle Ferré 1937 y en la calle Ferré 1551/57, ambos ubicados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL.) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma SAPORITI S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el Nº 00040487, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 2364 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósitos en la Calle 9 y 15 – Parque

//..



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**2998**

//..

Industrial Pilar – Pilar – Pcia. de Bs. As. y en la calle Erezcano 2747 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la ampliación de rubro para el que fuera habilitada, ante el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Químico: Chena, Gustavo Daniel. (Mat. N° 2528) para Alimentos de régimen o dietéticos y por el Farmacéutico: Soto, Anselmo Eliseo. (Mat N° 9446) para Suplementos Dietarios.

ARTICULO 3º: Dase de baja los depósitos sitios en la calle Ferré 1937 y en la calle Ferré 1551/ 57, ambos ubicados en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la firma SAPORITI S.A., inscriptos en el R.N.E. bajo el N° 00040487.

ARTICULO 4º: CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0940/09, bajo el N° 00040487, a la firma SAPORITI S.A.-

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXpte. N°: 1-47-2110-6748-09-2

DISPOSICIÓN N° **2998**

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseinatos, quesos de pasta dura, quesos rallados, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos de régimen o dietéticos: Alimentos especiales, que no requieran refrigeración.
- Otros (no indicados antes): productos proteicos, fermentos y levaduras (deshidratados).

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

Importador y Exportador de Suplementos Dietarios que no requieran refrigeración.

EXPTE. N° 1-47-2110-6748-09-2

DISPOSICION N° 2998

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.